

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 2

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Instituto Municipal para la
Formación y el Empleo**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***ANEXO DE PERSONAL Y SU DOTACIÓN
PRESUPUESTARIA***



LEGISLACIÓN APLICABLE AL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS 2022

La finalidad del Anexo de Personal responde a las siguientes previsiones legales:

1.- El art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al contenido del presupuesto general en su punto primero establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos integrantes del general y dependientes de dicha entidad local. A su vez este artículo señala que las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente el carácter del organismo, a estos efectos, el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", precisa su carácter administrativo local.

2.- El artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, formado por el presidente de la entidad local, y al que habrá de unirse entre otra documentación el Anexo de Personal de la entidad local. También señala este último artículo en consonancia con el que artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, la detallada en el apartado anterior", es decir, conforme al art. 149.2 LRHL acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Código Seguro De Verificación	7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==			



Se contempla las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2019, por la que se modificó la retribución anual integra a percibir por el Director del IMFE, a partir del 1 de septiembre de este año.

En atención a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que se prevé un incremento del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2022, se ha aplicado dicho incremento a las Retribuciones Salariales, respecto a las vigentes en el ejercicio 2021, suponiendo las cuotas de la Seguridad Social un 32% de dichas remuneraciones.

En base a lo que antecede, en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo, habiéndose tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley

El número de plazas fijas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Específico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 2901922, de aplicación al personal del I.M.F.E.

El vínculo jurídico del personal de esta agencia es laboral no existiendo puestos ocupados por funcionarios, siendo la titulación la exigida para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Para las categorías y puestos de trabajo del personal laboral se han tenido en cuenta las siguientes equivalencias correspondientes al siguiente catálogo de puestos de trabajo:

Código Seguro De Verificación	7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==			



CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementar.	TOTAL RETRIBUC.
PUESTOS DE ESTRUCTURA							
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	26	4	3	64.229,00	131.481,86	195.710,86
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A ₁ /A ₂ E.B.E.P.)	23	12	-	-	-	-
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A ₁ /A ₂ E.B.E.P.)	21	16	1	17.378,58	29.711,46	47.090,03
PUESTOS TIPO							
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	16	30	-	-	-	-
PUESTOS BASE							
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	22	28	1	21.070,42	21.820,67	42.891,08
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A ₂ E.B.E.P.)	20	35	5	85.149,02	96.402,58	181.551,60
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	-	-	-	-
Oficial administrativo	C(Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	-	-	-	-
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	15	52	3	33.456,40	44.785,37	78.241,77
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	14	53	-	-	-	-
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1	9.643,57	13.972,09	23.615,66
TOTALES				14	230.926,98	338.174,02	569.101,00

ORGANO DIRECTIVO	TITULACIÓN	RETRIBUCIONES	Nº	TOTAL RETRIBUCIONES
Director	Técnico Superior	81.433,00	1	81.433,00

Código Seguro De Verificación	7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34	
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58	
Url De Verificación	Página		4/8	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==			



ESTRUCTURA DEL ANEXO DE PERSONAL

1. Programas.

En este apartado se indica el importe al que asciende el presupuesto total del Capítulo I- Gastos de personal, distribuido en los Programas que a continuación se relacionan:

- 9209** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Órgano directivo.
- 9209** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Plantilla I.M.F.E.: Servicios Generales: Personal laboral y estructura orgánica.
- 2411-** Programas de Promoción de Empleo.
- Programa Andalucía Orienta
 - Empresa-T
 - Emplea-T
- 3267-** Formación.
- AQUILEO
 - Next Generation (MINCOTUR)
 - Forma-T

Código Seguro De Verificación	7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==			



En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del Ayuntamiento de Málaga, para 2022, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **2.331.238,49 €**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2022.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en los cuadros Anexos.

VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD
Y FOMENTO DEL EMPLEO Y VICEPRESIDENTE
DEL IMFE.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR,

FDO: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

FDO: LUIS VERDE GODOY

Código Seguro De Verificación	7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnZc2fwAGhJvyP8cPk5HA==			

Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

	ORGÁNICO	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.1.0.7.	0.1.0.4.	0.1.0.2.	
	PROGRAMAS	9.2.0.9.	9.2.0.9.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	
	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales	ORIENTA	Empresa-T	Emplea-T	AQUILEO	Next Generation MINCOTUR	Forma-T	TOTAL	
PROYECTOS ACTUACIÓN MUNICIPAL (P.A.M.)	5.490	5.490	5.421	5.433	5.434	5.425	8.039	5.435		
GASTOS DE PERSONAL	105.381,63	930.015,00	29.543,82	202.827,00	456.359,00	551.406,04	5.000,00	50.706,00	2.331.238,49	
10100 Retrib.básica personal directivo	81.433,00								81.433,00	
13000 Retrib.básica personal laboral fijo		230.927,00							230.927,00	
13002 Otras remun. personal laboral fijo		338.174,00							338.174,00	
13100 Personal laboral temporal		70.171,00	19.868,22	148.202,00	333.454,00	388.104,67	3.788,00	37.050,00	1.000.637,89	
15000 Productividad		27.000,00		7.200,00	16.200,00	39.107,88		1.800,00	91.307,88	
16000 Seguridad Social	23.948,63	204.567,00	9.675,60	47.425,00	106.705,00	124.193,49	1.212,00	11.856,00	529.582,72	
16200 Formac y perf personal		3.614,00							3.614,00	
16202 Transporte personal		7.177,00							7.177,00	
16205 Seguros		41.794,00							41.794,00	
16206 Ayuda escolar		2.645,00							2.645,00	
16209 Otras prestaciones sociales		3.946,00							3.946,00	

Código Seguro De Verificación	7 jnzcz2fwAGhUvYyP8cPK5HA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Verde Godoy	Firmado	27/10/2021 14:58:34
Observaciones	Enrique Nadales Rodriguez	Firmado	27/10/2021 14:26:58
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnzcz2fwAGhUvYyP8cPK5HA==	Página	7/8



Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

FINANCIACION POR PROGRAMAS	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales	ORIENTA	Empresa-T	Emplea-T	AQUILEO	Next Generation MINCOTUR	Forma-T	TOTAL
40000 Subv. Ctes. Del Ayto. de Málaga						137.851,51	5.000,00		142.851,51
40001 Transf. Ctes. Del Ayto. de Málaga	105.381,63	930.015,00		202.827,00	456.359,00			50.706,00	1.745.288,63
42190 Subv. Ctes. Otros OO.AA. Y Agencias [Mto. Presiden.]						413.554,53			413.554,53
45100 Subv. Ctes. De OO.AA. De la Com. Autónoma [SAE]			29.543,82						29.543,82
TOTAL	105.381,63	930.015,00	29.543,82	202.827,00	456.359,00	551.406,04	5.000,00	50.706,00	2.331.238,49

Código Seguro De Verificación	7 jnzcz2fwAghUvYyP8cPK5HA==
Firmado Por	Luis Verde Godoy
Observaciones	Enrique Nadales Rodriguez
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7jnzcz2fwAghUvYyP8cPK5HA==
Estado	Firmado
Fecha y hora	27/10/2021 14:58:34
Página	8/8





INFORME

ASUNTO: Criterios seguidos en la realización del Anexo de Personal y la Plantilla del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2022.

En relación con el asunto de referencia se informa en los siguientes términos:

Primero.- En atención a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que se prevé un incremento del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2022, se ha aplicado dicho incremento a las Retribuciones Salariales, respecto a las vigentes en el ejercicio 2021, mientras que las cuotas de la Seguridad Social suponen un 32% de dichas remuneraciones.

Segundo.- En base a lo que antecede, en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo.

Tercero.- La plantilla de esta Agencia para el ejercicio de referencia se mantiene con el mismo número de efectivos que en el año anterior.

Cuarto.- En la elaboración del Anexo de Personal y de la Plantilla, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, se han tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo: Rosa Pérez Burgos

Código Seguro De Verificación	w/IAW6vLIeavwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	27/10/2021 14:32:37	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w/IAW6vLIeavwJuKQUx03w==			



INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Agencia Pública Administrativa Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el proyecto de Presupuestos del ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

En atención a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el que se prevé un incremento del 2 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público para el ejercicio 2022, se ha aplicado dicho incremento a las Retribuciones Salariales, respecto a las vigentes en el ejercicio 2021

A este respecto, el art. 18 apartado Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor, establece que:

“La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior”

Se exceptúan, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador. “

El término “homogeneidad”, debe ser entendido como elemento comparativo entre las cantidades consolidadas en el Capítulo I y las previstas en el nuevo presupuesto; pero comparadas en los mismos términos de situación, es decir, como si hiciéramos una foto fija en ese momento, tomando como referencia la misma antigüedad y situaciones personales existentes a 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente en el siguiente cuadro, se recoge una comparativa de los créditos contemplados en los Presupuestos iniciales de 2021 cuyos programas se han mantenido para el ejercicio 2022 y de estos excluidos los conceptos no imputables a los que hace referencia el mencionado artículo, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener la masa salarial.

Código Seguro De Verificación	KA2+cWy/3ubQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:30:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KA2+cWy/3ubQyr7VKLUvtA==		





Programas	Presupuesto 2021	Presupuesto 2021 excluidos conceptos no imputables	Presupuesto 2022	Presupuesto 2022 excluidos conceptos no imputables	
Servicios Generales	996.445,00	663.247,92	1.035.396,63	672.484,16	
Empresa-T	200.928,00	145.296,00	202.827,00	148.202,00	
Empleat-T	452.088,00	326.916,00	456.359,00	333.454,00	
Forma-T	50.232,00	36.324,00	50.706,00	37.050,00	
TOTAL	1.699.693,00	1.171.783,92	1.745.288,63	1.191.190,16	(A)
Aplicación del 2% de incremento al presupuesto ajustado de 2021				1.195.219,60	(B)
Comparativa Presupuesto ajustado 2022 con incremento del ajustado de 2021 (B)-(A)				4.029,43	

Tal y como se desprende del cuadro anterior, al incrementar la masa salarial del presupuesto de 2021 en el 2%, previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos, para el ejercicio 2022, resulta 1.195.219,60 €, importe que está por encima de la masa salarial del presupuesto 2022 de esta agencia.

Según todo lo expuesto, el incremento del Capítulo I, de gastos de Personal, previsto para el ejercicio 2022, no vulnera lo establecido en actual Ley de Presupuestos Generales del Estado en vigor.

El artículo 17. x) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo establece entre las funciones del Director...“Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública...”

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente Acuerdo:

“UNICO: La aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el Proyecto de Presupuesto de la Agencia Pública Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR

Fdo.: Enrique Nadales Rodríguez

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

Código Seguro De Verificación	KA2+cWy/3ubQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	27/10/2021 14:30:15	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KA2+cWy/3ubQyr7VKLUvtA==			